



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ECONOMÍA ÉNFASIS ECONOMÍA EMPRESARIAL**

Tema:

**IMPACTO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS INVERSIONES
PRIVADAS EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO 2007-2015**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**Previo a la obtención del Título de:
Ingeniero en Economía con Énfasis en Economía Empresarial**

AUTOR:

Juan José Pérez Zuloaga

TUTOR:

Dr. Fidel Márquez Sánchez

Guayaquil, 2016

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de titulación, primeramente a Dios. Gracias por sus eternas bendiciones y toda la sabiduría para concluir sin ningún problema este trabajo.

Para Joaquín, hijo mío. Motor y razón de mi vida.

Para mis padres, Marcos y Lourdes. Todo este logro es gracias a Ustedes.

Para mi amado Club Sport Emelec. La alegría de mis domingos.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo valorar la implementación de la política tributaria en la inversión del Sector Privado y su impacto en el crecimiento económico entre el 2007 y el 2015. Los incentivos tributarios son medidas legales, que se encuentran relacionados con la exoneración o disminución del impuesto a pagar, lo cual se realiza con el objetivo de promover determinadas actividades relacionadas con políticas productivas como inversiones y generación de empleo estable, entre otras, motivando a inyectar nuevos capitales, en diversos sectores entre los que se encuentran: la farmacéutica, el turismo, la rama metalmecánica, la petroquímica, etc., no solo aportando en la transferencia de tecnología, sino además contribuyendo a la sustitución de importaciones y servicios logísticos para el comercio exterior.

La metodología empleada para el desarrollo de esta investigación es: exploratoria y descriptiva, y, además, por la naturaleza de los datos es cuantitativa. El tema abordado es de vital importancia por la relación que tienen los incentivos tributarios con el crecimiento económico del país, lo cual se mide a través del comportamiento del Producto Interno Bruto, la Inversión, el Gasto Público, lo cual se utiliza como herramienta legal para promover y estimular la inversión y el empleo, sobre la base del sostenimiento de los principios constitucionales del Estado y sus órganos subordinados.

ABSTRACT

This research aims to assess the implementation of tax policy on private sector investment and its impact on economic growth between 2007 and 2015. Tax incentives are legal measures, which are related to the exemption or reduction of tax payable, which is done with the aim of promoting certain activities related to production policies as investments and generation of stable employment, among others, motivating injecting new capital in various sectors among which are: the pharmaceutical, tourism, the metalworking industry, petrochemicals, etc., not only bringing in technology transfer but also contributing to import substitution and logistics services for the foreign trade.

The methodology used for the development of this research is exploratory and descriptive, and also by the nature of the data is quantitative. The issue addressed is of vital importance for the relationship of the tax incentives with the country's economic growth, which is measured through the behavior of gross domestic product, investment, government spending, which is used as a legal tool promote and stimulate investment and employment, based on the support of the constitutional principles of the state and its subordinate bodies.

INDICE

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO.....	10
1.1 Antecedentes de los tributos en Ecuador	10
1.2 Importancia de los tributos para la economía ecuatoriana	16
1.3 Aspectos legales del sistema tributario ecuatoriano	17
1.4 Imposición directa	20
1.5 Imposición indirecta	22
1.6 Incentivos Generales	22
CAPÍTULO 2. MARCO METODOLÓGICO.....	33
2.1 Enfoque de la investigación.....	34
2.2 Variables	34
2.3 Universo y muestra	36
2.4 Métodos	39
Métodos empíricos.....	39
CAPÍTULO 3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	50
CAPÍTULO 4. PROPUESTA	59
CONCLUSIONES	65
BIBLIOGRAFÍA.....	66

INTRODUCCIÓN

La mayoría de los países, incluyendo al Ecuador, necesitan buscar mecanismos que contribuyan a incentivar la inversión. Para contribuir con este objetivo, el gobierno nacional creó el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, el cual propuso ciertos incentivos tributarios, proponiendo medidas para la exoneración o reducción de los impuestos a pagar y cuyo objetivo principal es el de promover mayor inversión, generar nuevos empleos, estimular la producción nacional, etc. Además de incentivar las formas de inversión privada y el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo.

El Estado ecuatoriano tiene entre sus metas, desarrollar una economía productiva, y comercial, y determinar los roles del sector público y del sector privado a través del Código que determina la importancia de la inversión privada para el desarrollo productivo y económico del país, y, de esta manera, recuperar el rol que tiene el estado en el tema de incorporar mayor conocimiento y tecnología para lograr un mayor crecimiento económico en el país. (Guerra, 2013)

Con el objetivo de dinamizar y desarrollar la economía del país se ha elaborado un marco jurídico que deberá contribuir al impulso de la producción y por tanto se empeña en generar mayor valor agregado y transformar la matriz productiva del país, lo cual es de vital importancia. Por tanto, este marco jurídico está integrado por una serie de políticas integrales que intentan incrementar los niveles de productividad e innovación de toda la economía nacional, mediante la inversión y la necesidad innegable de generar nuevos empleos en el país.

De esta manera, según (SRI, 2015) se puede hacer mención a tres tipos de incentivos: generales, sectoriales y específicos; los cuales son de carácter tributario. Estos incentivos tributarios han provocado reformas a la ley de régimen tributario interno y a su reglamento.

Según estudios realizados, se ha comprobado que la recaudación de impuestos en Ecuador constituye uno de los pilares del sistema económico vigente. Por lo que se evidencia la necesidad de un análisis para medir el impacto de los incentivos tributarios a las inversiones privadas en el crecimiento económico 2007-2015. (Sánchez F. X., 2016)

En el Ecuador, desde el año 2007 hasta la actualidad, en el Sector Privado se han venido dando diversos cambios y reformas tributarias, por lo que se hace necesario analizar el impacto que estos han tenido en la inversión privada y el crecimiento económico.

Por tal motivo se define como **problema científico** de esta investigación: ¿Qué efecto ha provocado la Política Tributaria hacia el sector privado en las inversiones y en el crecimiento económico del Ecuador entre el 2007 al 2015?

Objetivo general

Valorar la implementación de la política tributaria en la inversión del Sector Privado y su impacto en el crecimiento económico entre el 2007 y el 2015.

Objetivos específicos

1. Sistematizar los fundamentos teóricos sobre la política tributaria.
2. Analizar la implementación de impuestos al sector privado y su impacto en el crecimiento económico.
3. Proponer medidas fiscales que estimulen la inversión privada como motor del crecimiento económico.

Delimitación Espacial: El trabajo de campo se realizará en el sector privado del Ecuador.

Delimitación Temporal: La investigación se realizará en el año 2016.

Justificación

Teniendo en cuenta lo importante que es el tema de los tributos y los incentivos tributarios dentro de un país, se puede asegurar que esta investigación es conveniente porque sirve para conocer el impacto que han tenido los mismos dentro del sector privado en Ecuador.

También, la aplicación en la práctica de los resultados de la investigación contribuirá al desarrollo de otras investigaciones similares.

El motivo principal de este análisis es demostrar que los incentivos tributarios provocan el crecimiento económico, lo cual tributa al desarrollo e incremento del nivel de producción e innovación de pequeñas y medianas empresas privadas, con el objeto de emprender inversiones nuevas y creativas, lo cual representa un apoyo por parte del estado, otorgándole mayor valor al producto nacional que al extranjero, logrando de esta manera ser más competitivos dentro y fuera del país.

Hipótesis General

Los incentivos tributarios contemplados en el código orgánico de la producción, comercio e inversiones inciden en el crecimiento económico del sector privado del Ecuador.

Hipótesis Particulares

El desconocimiento de reglamentos, leyes, y acuerdos gubernamentales impactan en el crecimiento económico del sector privado en Ecuador.

La falta de capacitación y formación técnica y profesional de los empresarios impactan negativamente en el crecimiento del sector privado en el país.

La escasa innovación incide en el crecimiento económico del sector privado del país.

La ineficiente búsqueda de nuevas formas de financiamiento incide en el crecimiento económico de las empresas privadas en Ecuador.

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I: MARCO TEORICO

1.1 Antecedentes de los tributos en Ecuador

La tributación en el Ecuador tiene su aparición en la época colonial, en el siglo XVI. Durante este periodo los impuestos más relevantes fueron los de los quintos reales, el cual consistía en gravar el 20% del valor del oro, de perlas, de plata, piedras preciosas, o hierro obtenido por vías de conquista, o por cualquier otra forma de obtención. **(Sigcha, 2010)**

El objetivo primordial de este impuesto no era solamente para recaudar los ingresos de la corona sino además para registrar la cantidad de oro que había en circulación. Es por ello que se crearon las *Casas Reales de Fundición*, las cuales se utilizaron para fundir los metales preciosos convertirlos en circulante. Estos quintos reales se convirtieron en el principal ingreso del fisco, debido a que la economía en esta época de la colonia se concentraba en una extensa explotación minera y con carácter mercantilista, por lo que su objetivo primordial consistía en la acumulación de riquezas como el oro, la plata y otros metales preciosos.

Otro impuesto muy importante en esa época eran las alcabalas, las que representaban el cobro del 2% sobre las operaciones comerciales; el impuesto de las alcabalas tenía como propósito brindar el equipamiento necesario para las tropas, las que tienen la obligación brindar seguridad a los mares de las indias, y de otros puertos, contra los ataques de los corsarios y piratas que buscaban apoderarse de las riquezas del Cabildo.

Los sujetos de las alcabalas eran más en número que el de los quintos reales, lo que originó la sublevación del pueblo, acarreado a la recordada *Rebelión de las Alcabalas*, durante los años 1592 y 1593, esto se convirtió en la primera protesta del pueblo quiteño contra la autoridad española. **(Guerra, 2013)**

Otro impuesto que se conoce y el cual aún sigue vigente en esencia, es el *almojarifazgo*, el cual grava el comercio exterior, la tasa se fijaba según el valor de la mercancía en el puerto de las indias y la distancia adonde se destinaba el producto. Este impuesto, se considera, es equivalente a lo que hoy se conoce como el arancel. Este impuesto era controlado y cobrado por los llamados almojarifes, cuyo significado es “inspector”.

Otro impuesto de la época colonial era el cobrado a los indios, este consistía en pagarles un tributo a los encomenderos para que estos velasen por el bienestar espiritual de los indígenas, algo que nunca funcionó, debido a que los encomenderos crearon un sistema de trabajo forzoso y no se cumplió con el real propósito que fue creado.

Durante la época colonial, según **(Andino, 2000)** puede resumirse existieron varios impuestos, no obstante, en la presente investigación se han relacionado los de mayor importancia. Esta época sin lugar a dudas, fue una referencia del inicio de los tributos en el Ecuador, no obstante, no es hasta el período de 1830-1930, que se considera se sientan las bases para lo que se denomina la concepción actual de los tributos.

En la época republicana el sistema impositivo ha sido más complejo, lo cual está dado por la lucha que se generó de poder entre los regionalistas, los mismos que ansiaban tener una economía descentralizada y los nacionalistas, por su parte, querían el control centralizado de todos los ingresos del Estado. Esta dificultad del sistema impositivo y la desobediencia de los ciudadanos a pagar impuestos, provocó que los ingresos tributarios no cubrieran el gasto corriente del Estado.

Durante esta época, los impuestos de mayor relevancia según **(Andino, 2000)** fueron los derechos de aduana, los estancos, tributos a los indios y los diezmos. Los derechos aduaneros se calculaban de diversas maneras, lo cual ocasionó discrepancia entre los importadores y los servidores públicos.

El estanco fue otro de los principales ingresos del Estado, en la reglamentación de este se estipularon numerosos cambios que consistieron en incrementar los ingresos tributarios y de esta manera poder financiar los diferentes servicios públicos.

El impuesto cobrado a los indios en 1830 constituía el 28,40% del total de los ingresos gubernamentales; sin embargo, la representación de este impuesto fue disminuyendo hasta representar en el año 1857 el 12,56% del total de los ingresos del Estado. En este mismo año, el impuesto a los indios fue eliminado, debido al trabajo de los administradores del presidente José María Urbina (1851 – 1856) y el presidente guayaquileño Francisco Robles.

En 1926, en el gobierno de Isidro Ayora se empeñó en realizar una reestructuración fiscal. La primera recomendación fue el de hacer un sistema tributario mucho más simplificado, estas recomendaciones aplicadas en los años 50 y 60 iniciaron la unificación y la simplificación del sistema tributario.

En la década del setenta, Ecuador representó una atracción para los países desarrollados por el petróleo, lo que permitió un crecimiento de la inversión extranjera, registrando en 1971 valores de 162,1 millones de USD, (**El Telégrafo, 2010**). Debido a la imposición directa, el ingreso fiscal aumentó producto a esta inversión extranjera, lo que trajo consigo además, el reconocimiento mundial como un país exportador de petróleo, accediendo a créditos internacionales y generándose un aumento en el gasto público, lo cual fue muy positivo pues evidenciaba un país en desarrollo y progreso.

La exportación de petróleo, provocó sin lugar a dudas un auge y revitalización de la economía ecuatoriana, abriendo las puertas del comercio mundial, lo que trajo consigo que los ingresos por las exportaciones totales se incrementaran de 190 millones de USD en 1970 a 2.500 millones de USD en 1980. (**El Telégrafo, 2010**) Pero estos años de esplendor terminaron en la década de los 80, debido a la disminución del precio del barril de petróleo y la crisis de la

deuda externa, en ese entonces el Ecuador se vio obligado a tomar diversas medidas macroeconómicas impuestas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, priorizando el pago de la deuda y disminuyendo el gasto social, unido a esto, la inflación para 1989 alcanzó el 78%, lo cual fue producto de la deficiente política económica de esa época, lo cual provocó la reducción significativa del poder adquisitivo de la población.

Estos económicos que atravesaba el país, se reflejaron en la recaudación de los tributos. En cuanto al impuesto a la renta, se recaudó 625,5 millones de dólares en 1980 y se recaudó 166,80 millones de dólares para 1989. Estos problemas económicos trajeron consigo la inestabilidad e incertidumbre, la que se mantuvo hasta los años 90. **(SRI, 1997)**

En 1992 el Ecuador comenzó un proceso de estabilización, se redujo la inflación, por medio del tipo de cambio, llegando a una inflación en 1995 del 22%, lo que significa que la inflación bajó 44 puntos porcentuales. El Ecuador generó un ambiente de mayor confianza para los inversionistas, lo que trajo consigo un aumento en el ingreso de capitales, llegando en los años 1993 y 1994 a montos por encima de los 700 millones de dólares. **(SRI, 1997)**

En 1997 el Producto Interno Bruto (PIB) creció en 3.27% con respecto al PIB de 1996 en 1998 el crecimiento del PIB fue de 1.73% comparada con el año 1997, lo cual indica una desaceleración en la tasa de crecimiento, debido a la inestabilidad política, la caída del precio del petróleo y los grandes estragos que dejó el fenómeno de El Niño. **(SRI, 1997)**

En 1999 el PIB disminuyó, evidenciando un decrecimiento del 5,33%, causado por una inestabilidad económica, la depreciación de la moneda nacional, el feriado bancario, la caída del precio del petróleo entre otros factores externos e internos, que provocaron una de las peores crisis económicas en la historia del Ecuador.

En el aspecto tributario, el IVA y el ICE representaron, en los años 90, según (Paz & Cepeda, 2015) un poco más del 50% del total de lo recaudado y el impuesto a la renta y el impuesto a los vehículos, (impuestos directos), tuvieron una participación promedio del 30%. Ya en 1999 nació un impuesto llamado “impuesto a la circulación de capitales”, el que reemplazó al impuesto a la renta, el cual tuvo una representación del 35%. **(SRI, 1997)**

En el año 1997 surge el Servicio de Rentas Internas, según **(SRI, 1997)** con el objetivo de desarrollar la Administración Tributaria y tratar de disminuir la evasión fiscal en el Ecuador. El SRI se considera una entidad con autonomía, y con personalidad jurídica, además de derecho público, con patrimonio y fondos propios, ejerciendo su autoridad sobre el territorio nacional, y la sede central se encuentra en la ciudad de Quito.

Entre los años 2005 y 2006, el Servicio de Rentas Internas se enfocó la obtención de una mayor flexibilidad y adaptabilidad, dinamizando y ejecutando acciones, ya en el año 2006 se aplican reformas que ofrecen coherencia y facilitan la correcta aplicación de la gestión institucional. De esta forma ha evolucionado la recaudación tributaria en el Ecuador.

En 1994, el Estado, cuyo presidente era Sixto Durán Ballén, logró recaudar US\$ 1.034 millones de dólares y disminuyó el ritmo inflacionario en un 25%, provocado por el uso de una tasa de interés flexible, que atrajo capital externo. En 1995, el Ecuador sufrió un shock externo, lo que provocó que el sistema bancario ecuatoriano tuviese un déficit monetario, causado por el conflicto bélico entre Ecuador y Perú. **(SRI, 1997)**

En 1996 se presentó una disminución en el aparato productivo, lo que conllevó a altas tasas de interés, bajos índices de consumo privado, disminución en los precios de los activos, entre otros factores, los cuales provocaron que la tasa de crecimiento y los niveles de recaudación se vieran afectados de manera considerable.

En 1997 con la creación del SRI, **(SRI, 1997)** el crecimiento de la recaudación de impuestos, fue de aproximadamente el 20% con respecto al año anterior lo que en valores monetarios significó recaudar 1.423 millones de USD. En este año se reactivó la economía del país y se redujo de levemente el desempleo y el sub empleo.

En 1998 Ecuador nuevamente se ve afectado por el precio del petróleo y un fenómeno climático (fenómeno de El niño); y en 1999, la crisis económica presentada originó un decrecimiento a los ingresos fiscales en un 4%. **(Banco Central del Ecuador, 2015)**

En el 2001 la recaudación fue de 2.345 millones de dólares, es decir un 41% con respecto al 2000 y esto se debe a un proceso en el que se incrementó la cobertura de manera regional y provincial. **(Banco Central del Ecuador, 2015)**

Como se puede observar el país ha sufrido varias crisis económicas provocadas por factores exógenos, lo que evidencia la vulnerabilidad refleja cómo estas crisis han afectado notablemente la recaudación tributaria. **(Banco Central del Ecuador, 2015)**

1.2 Importancia de los tributos para la economía ecuatoriana

El Estado ecuatoriano al igual que muchas otras economías del mundo se encuentra en la difícil tarea de encontrar los medios económicos necesarios que satisfagan las necesidades de sus mandantes. Es por ello, que el Estado, mediante las finanzas públicas, desarrolla actividades para un efectivo manejo de los recursos que el Estado posee. El gobierno del Ecuador obtiene recursos de diversas fuentes para financiar el Presupuesto General del Estado, como son los recursos petroleros y no petroleros. Entre los recursos no petroleros se encuentran, los ingresos tributarios, las contribuciones a la seguridad social, préstamos externos, entre otros. **(Banco Central del Ecuador, 2015)**

Los recursos obtiene el Estado, son administrados por los diferentes organismos que conforman la administración pública, cuales deberán regirse a las disposiciones legales para las que fueron creadas.

La Constitución de la República en su Art. 286, expresa que los egresos permanentes serán financiados con ingresos permanentes y que los egresos permanentes para salud, justicia y educación serán prioritarias, los cuales de manera excepcional podrán ser financiados con ingresos no permanentes. Los ingresos del Estado para el año 2011 fueron de 17.198 millones de USD. Ya en el año 2012 los ingresos tributarios alcanzaron una cifra de 12.255 millones de dólares lo que representó un crecimiento del 25% con relación al año 2011, lo cual representó una suma de 9.765 millones de dólares. Los ingresos tributarios representan aproximadamente el 63% del total de los ingresos del Presupuesto General del Estado. **(Banco Central del Ecuador, 2015)**

1.3 Aspectos legales del sistema tributario ecuatoriano

Las economías se organizan mediante normas jurídicas, las cuales se encargan de garantizar los derechos, las obligaciones y libertades de los ciudadanos y de las organizaciones que se encuentran dentro del territorio nacional.

La norma suprema de un Estado, es la Constitución, la cual sirve como base para la elaboración de otras normas, entre ellas las normas tributarias.

El Derecho Tributario es la rama jurídica que es parte del *Derecho Financiero*, y el cual se encarga de regular la relación existente entre la *Administración Tributaria* y el contribuyente

El derecho tributario se clasifica en:

Derecho Tributario Sustantivo: expresa el nacimiento y la extinción de la obligación, además las disposiciones generales y los elementos que conforman el derecho tributario.

Derecho Tributario Administrativo: contiene las normas que corresponden a la administración tributaria, los deberes de los contribuyentes

Derecho Tributario Procesal: regula y estudia la parte procesal del derecho tributario.

El sistema tributario se rige, al igual que todas las normas ecuatorianas por niveles jerárquicos, según lo establece el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador – 2008. **(Ecuador, 2008)**

Dentro del ordenamiento jurídico tributario, integrado por principios y normas del derecho, se hace uso de lo siguiente:

- Constitución de la República.
- Código Orgánico Tributario.
- Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.
- Tratados Internacionales.
- Código Orgánico de la producción, Comercio e Inversiones.
- Código Orgánico de la Producción Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Otras Leyes Tributarias
- Resoluciones de las Administraciones Tributarias.
- Ordenanzas, circulares y demás Normas Secundarias.

Fuente: **(Ecuador, 2008)**

Principios del régimen tributario.

Los tributos, al constituir una herramienta de la política económica deben estar fundamentados por disposiciones jurídicas, lo cual evita el mal uso o el abuso por parte de la Administración Tributaria. Para la creación de un tributo, el Estado, deberá regirse por el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador. **(Ecuador, 2008)**

Por otra parte, existen otros principios que se encuentran ligados al derecho tributario como son los siguientes: principio de igualdad, de legalidad, de seguridad jurídica, de proporcionalidad, entre otros.

Estos principios poseen las siguientes características:

Generalidad.

Este principio, es el fundamental de la imposición, porque evidencia que la Ley debe ser cumplida por todos y cada uno de los ciudadanos, es decir, las leyes no pueden referirse solo a una persona o grupo de personas.

Progresividad.

El mismo se basa en la capacidad contributiva, y su objetivo es gravar al contribuyente según el grado de riqueza o ingresos que este posee.

Eficiencia.

Los impuestos creados deben ser eficientes, lo cual significa que deben alcanzar niveles de recaudaciones superiores al costo con el que se obtienen.

Simplicidad administrativa.

Este principio tiene sus bases en que el proceso tributario debe ser lo más sencillo y claro posible. Es decir, la forma de recaudar el impuesto debe

ser sencilla para de esta manera evitar la evasión fiscal por complejidad del proceso.

Irretroactividad.

Indica que la ley rige para los días futuros, y no para los hechos ocurridos o producidos con anterioridad a la socialización de la normas.

Las normas tributarias que se refieren a delitos, contravenciones y/o faltas reglamentarias, podrán, tener efectos retroactivos de manera excepcional.

Equidad.

El tributo debe ser justo, es decir, los beneficios tributarios deben ser distribuidos de acuerdo a la capacidad contributiva del sujeto pasivo, y de esta forma, evitar que se presenten cargas excesivas o beneficios exagerados a una persona.

Transparencia.

La transparencia expresa que la recaudación y el gasto público deben estar disponibles para cualquier ciudadano, y que la información emitida por la Administración debe ser periódicamente revisada para comprobar la veracidad y confiabilidad de la misma.

Suficiencia recaudatoria.

Este principio expresa que la recaudación debe ser suficiente para financiar el gasto público, es decir que el sistema tributario debe ser flexible y ajustarse a las necesidades presupuestarias.

1.4 Imposición directa

Los impuestos directos son los que gravan la riqueza de las personas que ejercen una determinada actividad económica o que están bajo relaciones de dependencia, por lo que los impuestos directos recaen sobre el

patrimonio, la renta, el capital, la remuneración y otros ingresos que percibe el hombre.

El impuesto directo que más representa el Estado, es el impuesto a la renta, conocido también en otros países como el impuesto a los réditos o a los ingresos netos, el cual ha evolucionado según cambian los procesos productivos desarrollados dentro de la economía.

El impuesto a la renta se aplica a todas las personas o empresas que generen ganancias al finalizar cada año, este impuesto se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, derivadas de actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, generados en un año, después de disminuir los costos y gastos conservar dichas rentas. (SRI, 2014).

Las personas naturales, como los trabajadores autónomos, trabajadores con relaciones de dependencia, profesionales independientes pagan el impuesto a la renta según su capacidad contributiva, por lo que este impuesto, para personas naturales, es un impuesto progresivo.

La Ley del Régimen Tributario Interno en su artículo 36, divide a grupos de personas según su nivel de ingresos, cumpliendo de esta manera con los principios tributarios, el que más gana, más impuesto paga.

La tasa del impuesto a la renta para las personas jurídicas, hasta el 2010, fue de 25%, para el año 2013 la tasa es del 22%, esta variación se dio como incentivo para la reactivación de la matriz productiva en el país, y fue estipulado en el Artículo 24 numeral 1 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones – COPCI.

Otro impuesto directo, es el impuesto a los vehículos, cuyo objeto imponible es la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre, público o privado, de personas o carga.

Otro impuesto ambiental a la contaminación vehicular estipulado es la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, en el Registro Oficial N° 583, el 24 de noviembre del 2011.

El impuesto a los predios, ya sean estos urbanos y/o rurales, son otro impuesto directo ya que el hecho generador es la propiedad del inmueble, tal como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD en sus artículos 501 y 514. (Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, 2014)

1.5 Imposición indirecta

La imposición indirecta recaen sobre el consumo de bienes y servicios, sin tener en cuenta el nivel económico de las personas, por lo que se dice que la imposición indirecta es regresiva, debido a que la propensión al consumo de las familias con un menor nivel económico es mayor que la de las familia con niveles mayores de ingresos. (Asamblea Nacional de Ecuador, 2009)

1.6 Incentivos Generales

Son incentivos generales, según (Sánchez, 2014) aquellos que se aplican a sociedades constituidas antes o después de la vigencia del COPCI, siempre que se realicen inversiones nuevas, en cualquier parte del territorio nacional y en cualquier SECTOR económico. Existen además otros beneficios no establecidos en el COPCI aplicables a empresas constituidas antes de su vigencia y que no dependen de la realización de inversiones nuevas.

Según (Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, 2014) los incentivos se agrupan según las denominaciones siguientes:

Tabla 1. Tipos de incentivos

Impuesto a la Renta (IR)	Tasa IR 22%.	GENERAL	<u>COPCI Art. 24(1)(a);</u> <u>LORTI Art. 37</u>
	Exoneración del anticipo del IR por 5 años para toda inversión nueva.	GENERAL	<u>COPCI Art. 24(1)(h);</u> <u>LORTI 41(2)(b)</u>
	Para el cálculo del anticipo del IR se excluyen montos relacionados a gastos vinculados a generación de nuevo empleo, mejora de la productividad e innovación tecnológica, entre otros.	GENERAL	<u>COPCI Art. 24(1)(i);</u> <u>LORTI 41(2)(m)</u>
	Deducciones adicionales para el cálculo del IR como mecanismo para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente.	GENERAL	<u>COPCI Art. 24(1)(c) y Art. 235;</u> <u>LORTI Art. 10(7)</u>
	Deducción del 100% adicional por la depreciación y amortización que correspondan a adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente.	GENERAL	<u>COPCI Art. 24(1)(c);</u> <u>COPCI Art. 235;</u> <u>LORTI Art. 10(7)</u>
	Reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa IR sobre monto reinvertido en activos productivos.	GENERAL	<u>LORTI Art. 37</u>
	Beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.	GENERAL	<u>COPCI Art. 24(1)(d);</u> <u>LORTI Art. 39.1</u>
	Exoneración del pago del impuesto a la renta por los primeros cinco años de operaciones, para inversiones nuevas en estos sectores. *Incentivos Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo.	GENERAL- SECTORIAL	<u>COPCI Art. 24(2) y Disposición</u> <u>reformatoria segunda (2.2)</u> <u>LORTI Art. 9.1</u> COPCI
	Deducción adicional del 100% del costo de contratar a nuevos trabajadores por cinco años para nuevas inversiones *Incentivo para zonas deprimidas.	GENERAL (ZONAS DEPRIMIDAS)	<u>COPCI Art. 24(3); LORTI Art. 10(9)</u>

Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Exoneración del pago de IVA para bienes y servicios exportados.	GENERAL (excepto Hidrocarburos)	<u>LORTI Art. 55(8) (bienes) y 56(14) (servicios)</u>
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	Exoneración del ISD para operaciones de financiamiento externo.	GENERAL	<u>COPCI Art. 24(1)(g); Ley Reformativa para la Equidad Tributaria Art. 159</u>
Estabilidad	Estabilidad sobre los incentivos tributarios por el tiempo de vigencia del Contratos de Inversión.	GENERAL	<u>COPCI Art. 25; Reg. COPCI Art. 32</u>
	Estabilidad normativa tributaria por el tiempo del Contrato de Inversión. Previo a cumplimiento de requisitos: - Estabiliza IR, ISD y otros impuestos nacionales directos. - Inversión mínima mayor a USD \$100 millones. - Pago de 25% de IR.	GENERAL (aplicación específica)*	<u>COPCI Art. 26(...)</u>

Fuente: Servicios Rentas Internas, 2011

Los incentivos generales son:

a) La disminución progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la Renta.

Este incentivo trata sobre la reducción cada año de un punto, conociendo que el impuesto a la renta grava los ingresos o renta percibidos durante un ejercicio fiscal.

Por lo tanto, para el año 2011 era del 24% y en el 2013 ya era del 22 %, según lo estipulado en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Este incentivo es uno de los más usados que posee el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, pues ha beneficiado a muchos, además de haber sido utilizado eficientemente, lo cual permitió una aplicación inmediata.

Por otra parte, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país se les disminuirá un 10 % de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando, este dinero lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, así como para la adquisición de bienes para desarrollar investigaciones y tecnología para mejorar la productividad, lo cual debe provocar una mayor capacidad productiva e incremento del empleo.

Cuando se trate de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y otras similares, también se podrán acoger a esta reducción, siempre y cuando el ahorro lo dediquen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores.

Ecuador no es el único país donde se han implantado incentivos tributarios con el objetivo de estimular la inversión, en México, por ejemplo, también se ha optado por la rebaja porcentual del Impuesto a la Renta, esto se hizo con la finalidad de atraer inversión extranjera y reducir precios de las mercancías exportadas, para lo cual fue disminuyendo la tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a las personas naturales hasta el 28%. A partir del año 2005 la tasa aplicable era de 30%, en el ejercicio de 2006 del 29%, y ya en el 2007 la tarifa era de un 28%.

b) Deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eficiente.

Para el cálculo del Impuesto a la Renta se podrán imponer ciertas deducciones sobre ciertos algunos gastos como: la compra de activos nuevos para mejorar la productividad en este caso con innovación cuando se habla de tecnología, el aumento de salarios o aumento de empleados que es a lo que se llama producción eco- eficiente y compensación para el salario digno.

Otras deducciones adicionales serán las que se hacen para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, lo cual suele suceder en el momento de la conciliación tributaria, y, por tanto, modifican la utilidad o pérdida del ejercicio.

Todas las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad en cualquier parte del territorio nacional, podrán aplicar estas deducciones entre una de ellas está la deducción del 100% adicional de la depreciación y amortización de maquinarias, equipos, tecnología, y otros, como todos aquellos gastos que se garanticen para la generación de fuente renovable, y aquellos gastos que contribuyan a la reducción del impacto ambiental, estas deducciones no podrán exceder del 5% de los ingresos totales que perciba el contribuyente, y, por otra parte, este incentivo no es válido para la depreciación acelerada.

c) Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.

Otro incentivo tributario establecido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones es que se podrá diferir el pago al impuesto a la renta y su correspondiente anticipo. Se podrá aplicar en el caso de que se haya vendido a favor de 29 trabajadores un monto igual o mayor al 5%, y a favor de al menos el 20% de los trabajadores.

El pago del impuesto a la renta y los anticipos se podrán diferir hasta un plazo de cinco ejercicios fiscales, y con su respectivo pago correspondiente de interés, utilizando la tasa activa corporativa.

Sin embargo, si hay trabajadores que deciden hacer transferencias de sus acciones a terceros, el incentivo se terminará de manera inmediata, de no cumplir con lo establecido en esta norma

También el beneficio se mantendrá siempre y cuando la proporción de capital social se mantenga o incremente a favor de los empleados. Y se podrá obtener esta ventaja siempre que los trabajadores no tengan alguna relación familiar, ni alguna relación con los propietarios o representantes de la empresa.

Este incentivo constituye un verdadero beneficio para aquellas empresas que no tienen liquidez para responder a los debidos pagos, la LORTI en el Art. 9 numeral 16 establece como un beneficio adicional para las empresas que venden a su empleados acciones a plazos, en el que sus intereses cuentan como un ingreso exento de pago

d) Facilidades de pago en tributos al comercio exterior.

Hay facilidades de pago cuando el deudor no ha cancelado la obligación en el momento y lugar oportuno y la Administración le permite abonar en parcelas o cuotas pero ahora incrementada en 50, no solo por los intereses indemnizatorios, sino 30 también por las sanciones pecuniarias que corresponden al incumplimiento.

Según el (Código tributario) en su artículo 46 al referirse a las facilidades de pago establece que las autoridades administrativas competentes, previa solicitud, podrán conceder facilidades para el pago de tributos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en este Código y en los términos señalados por el mismo. Esto tiene como objetivo incentivar a los

productores, mejorar la calidad de productos y contribuir con el desarrollo económico del país.

e) Deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno.

Se entiende por salario digno, aquel que constituye la retribución que la empresa o el empleador paga al empleado por su trabajo, lo cual es muy importante, de ahí que el Estado debe procurar la cuota justa de la remuneración que implica un salario digno, el cual es aquel que satisface las necesidades del trabajador así como el de su familia.

De ninguna manera esto constituye un beneficio fiscal, pero en el artículo 9 del mismo código establece que, forzosamente al final del ejercicio, de existir utilidades, éstas deben ser repartidas entre los trabajadores hasta que completen el denominado "salario digno", entonces esto representa un gasto adicional para cualquier empresa.

Según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI), los empleadores que no hayan cumplido con el pago a sus 31 trabajadores por un valor igual o superior al salario digno mensual, tendrán que pagar una compensación económica de manera obligatoria adicional, para alcanzar el Salario Digno, obviamente será por aquellos empleados que hayan percibido ingresos menores a los establecidos por el salario Digno Vigente de ese periodo fiscal.

Los siguientes empleadores tendrán de manera obligatoria, efectuar la compensación económica:

- a. Sean Sociedades o Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad,
- b. Al final del período fiscal tuvieron utilidades del ejercicio, y

c. En el ejercicio fiscal, hayan pagado un anticipo al impuesto a la Renta inferior a la utilidad.

Esta compensación será liquidada hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente y se podrá repartir hasta el mes de marzo del año siguiente, por una vez al año, entre los trabajadores que no hubieran recibido el salario digno en el ejercicio fiscal anterior.

La norma también establece que si las utilidades del ejercicio fiscal anterior no cubren el total del salario digno este será distribuido de manera proporcional a todos los trabajadores hasta llegar al 100% de las utilidades.

Por otro lado también se menciona que el valor pagado no estará incluido dentro de la remuneración, por lo que este no será considerado para el pago de impuestos al Seguro Social ni para el cálculo del Impuesto a la Renta, es decir está considerado como ingreso gravable y será un valor temporal hasta que se compense el del salario digno.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (**COPCI**), puntualiza cuáles son los elementos que componen el salario digno:

- a. El sueldo o salario mensual
- b. La decimotercera remuneración entre doce
- c. La decimocuarta remuneración entre doce
- d. Las comisiones variables que pague el empleador a los trabajadores que obedezcan a prácticas mercantiles
- e. El monto de la Participación del trabajador en utilidades de la empresa de conformidad con la Ley
- f. Los beneficios adicionales percibidos en dinero por el trabajador por contratos colectivos, que no constituyan obligaciones legales
- g. Los fondos de reserva

f) La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo.

Este incentivo favorecerá a todas aquellas personas que realicen una inversión productiva siempre y cuando sus actividades se encuentren dentro de las propuestas en el Código de la Producción (COPCI).

Para los que quieran aplicar en este incentivo quedarán exentos de este impuesto:

Los traslados de efectivo de hasta una fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales (USD. 10.410) al año 2014, efectuados por ciudadanos ecuatorianos o extranjeros que abandonen el país.

Las transferencias de hasta USD 1.000, en las siguientes condiciones:

Máximo US\$ 1.000 dentro de un periodo quincenal de comprendido entre el 1 y 15 de cada mes o entre el 16 y el último día de cada mes (NACDGERCGC12-00572 del 6 de septiembre de 2012, publicada en el Suplemento al R.O. No.792. el 19 septiembre de 2012); (Servicios de Rentas Internas, 2015)

Que no se efectúen hacia Paraísos Fiscales (NAC-DGERCGC12-00572 del 6 de septiembre publicada en el Suplemento al R.O. No.792. el 19 septiembre de 2012); (Servicios de Rentas Internas, 2015)

Que no suponga la utilización de tarjetas de crédito o débito.

Los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), por concepto de importaciones de bienes y servicios, siempre que estos estén relacionados directamente con su actividad autorizada por el ente regulador correspondiente.

Los pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de inversiones en el país previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión – COPCI.

La tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio a las instituciones del sistema financiero nacional y los pagos que se efectúen cuando el crédito haya sido concedido por partes relacionadas, o por

una institución financiera constituida o domiciliada en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición.

Los pagos que se efectúen al exterior por concepto de dividendos, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural, según corresponda, no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición”

g) La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva.

En la exoneración del anticipo al impuesto a la renta correspondiente a 5 años, son considerados a los empresarios que desarrollen nuevas inversiones productivas, siempre que estén constituidos, una vez vigente el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Cabe recalcar que las inversiones nuevas y productivas deben ser en los sectores priorizados, siempre que se desarrollen fuera de las zonas urbanas de Guayaquil y Quito.

Se proyectarán las inversiones nuevas y productivas en base a lo establecido por el COPCI:

Para provocar un cambio en la matriz productiva del Ecuador se han identificado 14 sectores productivos y 5 industrias, estos sectores e industrias tendrán bajo su responsabilidad la articulación efectiva de la política pública pues permitirán el establecimiento de objetivos y metas específicas que se observan en cada una de las industrias a desarrollar. De esta manera el Estado evita la dispersión de fuerzas y favorece la concentración de sus esfuerzos.

MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO II

CAPÍTULO 2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Enfoque de la investigación

El tipo de investigación a aplicar para el diagnóstico será de tipo descriptivo, debido al análisis y alcance que busca al estudiar los diferentes factores y variables que influyen en el estudio. Para efectuar el estudio se deben tomar en consideración la evolución de los tributos e incentivos tributarios, se aplicarán entrevistas con el objetivo de describir la situación real por la que atraviesa la propiedad privada en el país y su impacto en los impuestos.

Modalidad de investigación

Es un proyecto de desarrollo, pues involucra el análisis y estudio de los incentivos tributarios a las inversiones privadas en el crecimiento económico entre el 2007 y el 2015, con la investigación se dará a el impacto que han tenido estos incentivos tributarios en el sector privado.

2.2 Variables

Variable Independiente: Incentivos tributarios.

Variable Dependiente: Crecimiento económico.

Tabla 2. Operacionalización de las variables

	Variable	Definición	Indicador	Técnicas
DEPENDIENTE	Crecimiento económico	Consiste en el incremento notable de los ingresos de un país, que provocan Crecimiento de la economía e incrementan la calidad de vida de sus Ciudadanos.	Estados Financieros y Razones Financieras	Encuesta
DEPENDIENTE	Leyes, reglamentos y acuerdos	Falta de conocimiento por parte de los habitantes de un país al no estudiar y/o profundizar sobre temas legales	Plan de socialización de normativas tributarias, leyes, regulaciones, acuerdos ministeriales	Encuesta
DEPENDIENTE	Capacitación a empresarios	Poseer conocimientos e instruirse en temas relacionados con el sector empresarial	Plan Anual de Capacitación	Encuesta
DEPENDIENTE	Innovación	Proceso de crear un producto o servicio	Portafolio de productos y servicios	Encuesta
DEPENDIENTE	Nuevas formas de financiación	Nuevas y mejores oportunidades de obtener recursos que permitan la obtención de recursos	Herramientas y mercados Financieros	Encuesta

INDEPENDIENTE	Incentivos tributarios	Consiste en beneficios establecidos por el COPCI los que para el Gobierno se consideran como “gastos tributarios” ya que reducen los ingresos a percibir y contribuyen a desarrollar la inversión privada.	Códigos tributarios	Encuesta

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga.

2.3 Universo y muestra

En esta tesis, la población a estudiar serán los pequeños y medianos empresarios privados del Ecuador, pertenezcan o no al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI).

La población en una investigación está clasificada y puede ser: finita e infinita. Se entiende por población infinita, cuando no existe o no se conoce un número fijo de personas o experimentos, por su parte la población finita, es cuando se conoce la población objeto de estudio y además existe una característica determinada.

El universo, por tanto, de esta investigación, se ha estimado, corresponde a 179.830 empresas, según (Superintendencia de Compañías, 2015) agrupadas en 11 sectores o ramas, según el Sistema de Clasificación Industrial CIU4, y según registros del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Tabla 3. Segmentación del mercado

SEGMENTACION DEMOGRAFICA	SEGMENTACION DE MERCADOS
Universo	179.380 personas jurídicas
Sectores específicos	Alimentación, metalmecánica, forestal, agroforestal, etc.
Clasificación de las empresas	Pequeña y mediana
Tipo de empresas	Productoras-comerciales-Industriales

Fuente: (Superintendencia de Compañías, 2015)

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga.

Delimitación de la Población:

El universo total de las empresas constituidas en Ecuador asciende a 179.380, según (Superintendencia de Compañías, 2015)

Muestra:

El tamaño de la muestra se calculó para poblaciones finitas, utilizando la ecuación siguiente.

$$n = \frac{Z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

n= Tamaño de la muestra.

N= Tamaño de la población

p= Posibilidad de que ocurra un evento

q= Posibilidad de no ocurrencia de un evento

e= Error

Z= Nivel de confianza

El tamaño de la población es de 179.380 personas jurídicas, según la Superintendencia de Compañías, 2015.

Para seleccionar la muestra se usó la ecuación anterior. La probabilidad de ocurrencia es del 50% y la probabilidad de no ocurrencia también es del 50%. El error de la muestra es del 5% y el nivel de confianza es del 95%.

$$n = \frac{1,96^2 * 179.380(0,5)(0,5)}{0,05^2 * (179.380 - 1) + 1,96^2 * (0,5)(0,5)}$$
$$n = \frac{44845}{0.0025 * 64999 + 0.9604}$$
$$n = \frac{44845}{162.4975 + 0.9604}$$
$$n = \frac{44845}{116.98}$$
$$n = 383.34 \approx 383$$

El tamaño de la muestra es de 383, es decir, se aplicará la encuesta a este número de personas jurídicas, las cuales se encuentran en Portoviejo, Cuenca, Guayaquil, Quito y Manta.

Selección instrumentos de investigación

Los instrumentos de investigación a utilizar son:

Encuestas: Se aplican con el objetivo de obtener la información de las personas involucradas en este caso de estudio, para conocer sus opiniones, intenciones e impactos.

Fuentes primarias: personas involucradas y los acontecimientos o hechos relativos al estudio.

Fuentes secundarias: Todo el material impreso relacionado con el tema de la investigación como son: bibliografía, documentales, noticieros, proyectos similares, entre otros.

2.4 Métodos

Métodos de investigación:

En esta investigación se usarán los métodos teóricos siguientes:

Histórico – lógico: analiza el movimiento histórico y teórico del Objeto de Estudio (proceso de diseño del plan de negocios).

Hipotético – Deductivo: que se dedica a los procesos de ensayo y error teóricos, se usó para la formulación y verificación de la hipótesis.

Sistémico – Estructural – Funcional: que enfoca sus posibilidades en la mirada sistémica al Objeto de Estudio e investiga al sistema en sí, su funcionamiento y la estructura que lo conforma, a la Modelación que atiende el conocimiento del Objeto de Estudio despojado de lo superfluo para poderlo conocer bien y entender lo que ocurre en su interior.

Análisis –síntesis: este método tiene amplia utilización por ser un proceso del pensamiento lógico, específicamente en este trabajo fue de gran utilidad para la interpretación de los cálculos realizados, con el propósito de arribar a conclusiones teóricas conceptuales del fenómeno.

Métodos empíricos

Los métodos empíricos que se usarán en la investigación son los siguientes:

Observación: Establece la relación entre el sujeto observador y el objeto observado. Es característico de las ciencias descriptivas.

Medición: Consiste en asignar valores numéricos a algunas propiedades del objeto, relacionándolas para evaluarlas y representarlas como es debido. El desarrollo de este método hay que apoyarse en procedimientos estadísticos.

Comparación: Relaciona dos fenómenos distinguiendo lo general de lo particular. Las magnitudes que se comparan deben ser conocidas y medibles.

EXPLICAR CADA GRÁFICO Y TABLA DE LA ENCUESTA

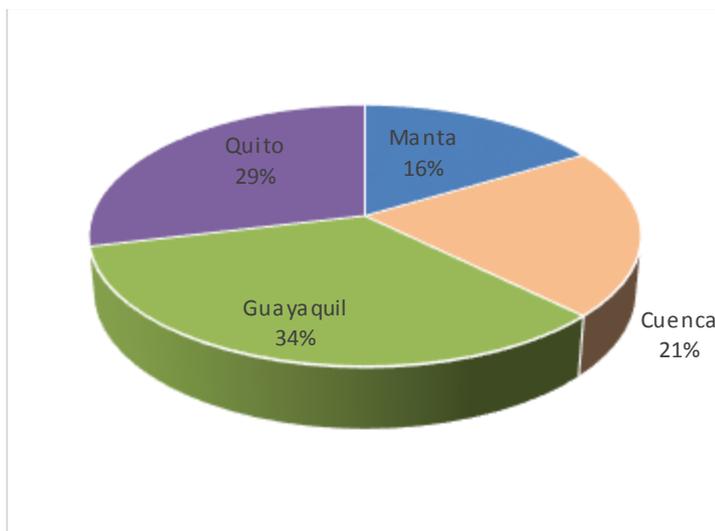
Pregunta 1: Diga en qué ciudad se encuentra su empresa

Tabla 4. Ubicación de las empresas

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)
Manta	63	16,45
Cuenca	80	20,89
Guayaquil	130	33,94
Quito	110	28,72
Total	383	100

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

Gráfico 1. Ubicación por región



Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

Al preguntar en qué ciudad se encuentra ubicada su empresa puede observarse que el 33.94 % de los encuestados poseen su empresa en Guayaquil, el 28,72 % en Quito, el 20.89 % en Cuenca y el 16.45 %, lo que evidencia que el mayor número de encuestados se encuentra en la ciudad de Guayaquil, seguido de la ciudad de Quito.

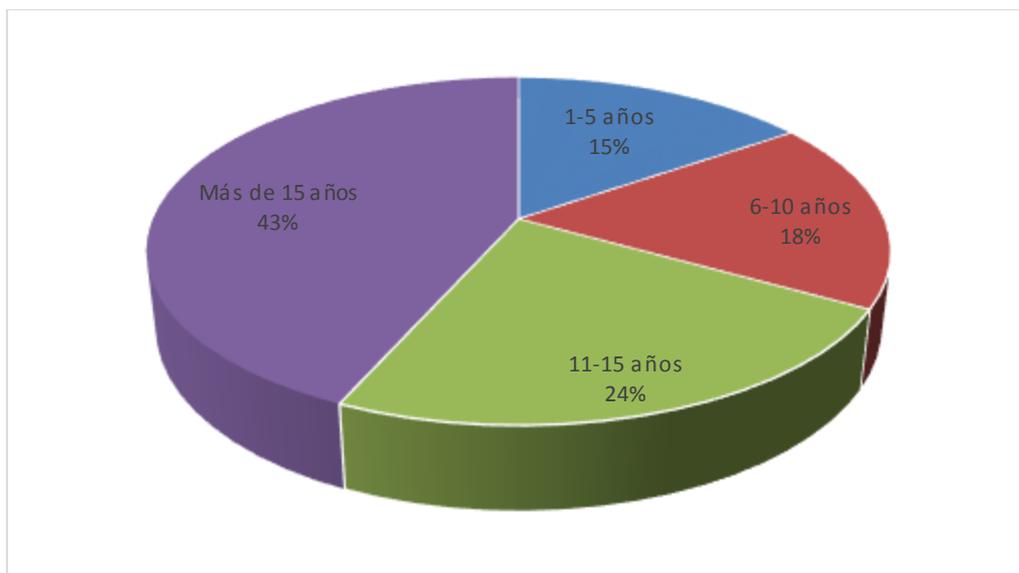
Pregunta 2: ¿Qué tiempo de creada tiene su empresa dedicándose a esta actividad económica?

Tabla 5. Años de experiencia

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
1-5 años	59	27,19
6-10 años	68	31,34
11-15 años	90	41,47
Más de 15 años	166	100
Total	383	100

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

Gráfico 2. Años de creación



Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

En esta pregunta se evidencia que el 43 % de los encuestados poseen más de 15 años de experiencia como empresarios, lo cual es muy positivo, seguido del 24 % que poseen entre 11 y 15 años de creadas su empresa, el 18 % respondió que su empresa posee entre 6 y 10 años de creada y el 15 % poseen empresas creadas entre 1 y cinco años.

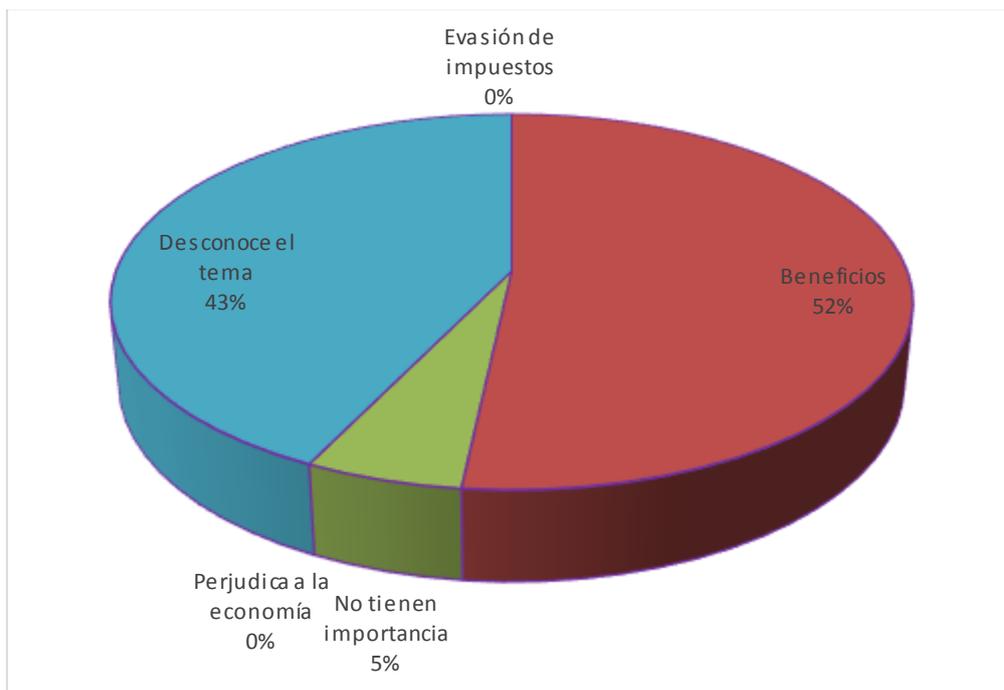
Pregunta 3. ¿Conoce usted que son los incentivos tributarios?

Tabla 6. Criterios sobre incentivos tributarios

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Evasión de impuestos	0	0,00
Beneficios	198	51,70
No tienen importancia	21	5,48
Perjudica a la economía	0	0,00
Desconoce el tema	164	42,82
Total	383	100,00

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

Gráfico 3. Criterios sobre incentivos tributarios



Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

En esta pregunta se evidencia que hay mucho desconocimiento de qué son los incentivos tributarios, pues mientras que el 52 % lo asocia con beneficios, el 43 % dice que desconoce del tema, lo que evidencia que estos incentivos no han tenido el impacto esperado dentro del crecimiento económico.

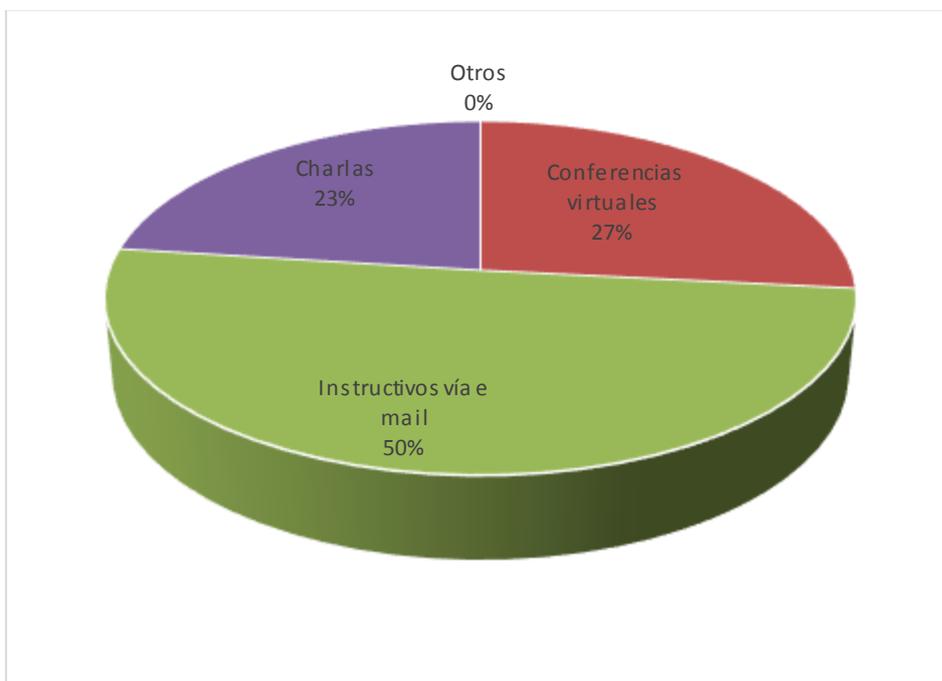
Pregunta 4. ¿A través de cuáles de las siguientes formas a usted le interesaría recibir capacitaciones que contribuyan al conocimiento de leyes, reglamentos y acuerdos estatales?

Tabla 7. Formas de capacitación

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Conferencias virtuales	102	26,63
Instructivos vía e mail	193	50,39
Charlas	88	22,98
Otros	0	0,00
Total	383	100.00

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga.

Gráfico 4. Formas de capacitación



Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga.

Al preguntar a los encuestados sobre cuáles formas le interesaría recibir capacitaciones que contribuyan al conocimiento de leyes, reglamentos y acuerdos estatales, la mayoría expresó que mediante instructivos vía email el 50, 39 % seguido de conferencias virtuales el 26.63 %.

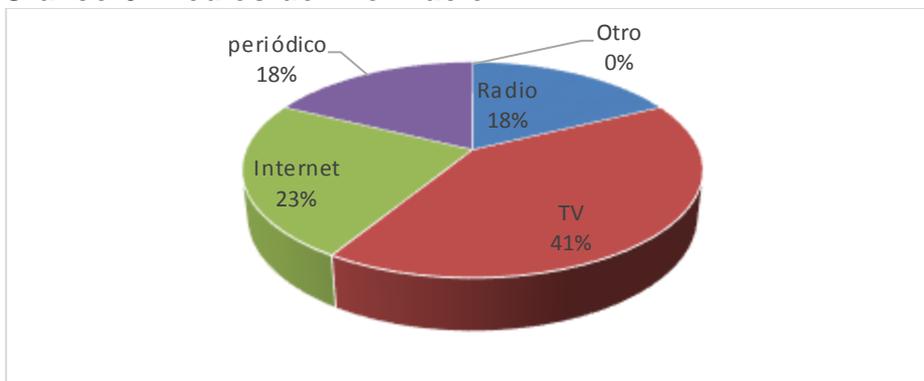
Pregunta 5. ¿Cuál de estos medios de comunicación usted prefiere para sentirse informado acerca de leyes, reglamentos y acuerdos estatales?

Tabla 8. Medios de información

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Radio	68	17,75
TV	157	40,99
Internet	90	23,50
periódico	68	17,75
Otro	0	0
Total	383	100,00

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga.

Gráfico 5. Medios de información



Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga.

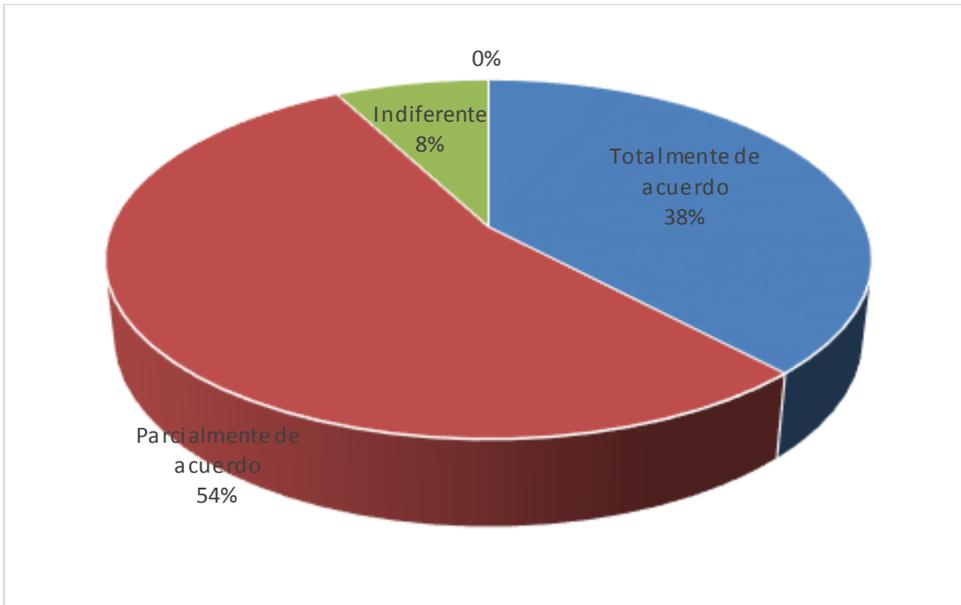
Pregunta 6. ¿Considera usted que el uso de los incentivos tributarios ha aportado al crecimiento de su empresa, y en general al crecimiento económico del país?

Tabla 9. Incentivos aportan al crecimiento de las empresas

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Totalmente de acuerdo	158	38,07
Parcialmente de acuerdo	225	54,22
Indiferente	32	7,71
Total	383	100

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga.

Gráfico 6. Incentivos y su aporte al crecimiento



Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga.

En cuanto a la pregunta relativa al uso de los incentivos tributarios, si ha aportado al crecimiento de su empresa, y en general al crecimiento económico del país, el 54.22 % respondió que está parcialmente de acuerdo, mientras que el 38,07 % respondió que está totalmente de acuerdo, lo cual evidencia que los entrevistados reconocen que los incentivos podrían aportar al beneficio del país sin embargo su uso no ha sido como se esperaba.

Entrevista

Se realizó una entrevista a la Ing. Gloria Vanessa Duarte Cevallos, la cual ocupa el cargo de Jefe de Agencia Servicios de Rentas Internas de Milagro, la cual por el cargo que ocupa, tiene amplios conocimientos sobre los incentivos tributarios en el país.

Pregunta No. 1

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece una serie de incentivos tributarios los cuales se inclinan por la contribución a la mejora del crecimiento económico del sector productivo ¿considera usted que esto es beneficioso para las empresas? ¿Por qué?

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones ha establecido incentivos tributarios, los cuales se clasifican de tres maneras: incentivos generales, incentivos sectoriales y están los incentivos para zonas deprimidas, lo cual, yo considero no constituye un elemento que perjudique a las empresas, pues si se habla de cálculo de anticipos, beneficios de pagos, deducciones, reducciones progresivas, todo esto debe contribuir con que las empresas tengan mayores niveles de ingreso, mayor liquidez y, por lo, además, estas empresas pueden exonerarse o deducir gastos o impuestos, y por tanto van a tener más flujo de efectivo.

En cuanto a los incentivos tributarios sectoriales, constituyen, a mi juicio, beneficios para muchas empresas que cambian o aportan a la matriz productiva del país a través de incentivos, también más que un incentivo es una exoneración del impuesto o anticipo para sectores que están por ejemplo en la región de la sierra del país.

Pregunta No. 2

¿Considera usted que es necesario que los empresarios del sector privado reciban capacitaciones y formaciones profesionales y técnicas para la administración y buen manejo de sus empresas? ¿Por qué?

Claro que sí, es muy bueno que estas empresas reciban varias capacitaciones previas a realizar una actividad que esté normada y regulada por el país. Obviamente las empresas deben procurar estar siempre al día, fomentando a sus colaboradores la auto capacitación.

Pregunta No 3.

¿Cree usted que en el Ecuador se han utilizado los incentivos tributarios adecuadamente?

Ciertamente, para mí no se han utilizado adecuadamente los incentivos tributarios, ya sea por desconocimiento, desconfianza o inseguridad al respecto, pero si se hubiesen utilizado adecuadamente se tendrían hoy un mayor número de empresas y o personas jurídicas acogidas a estos beneficios.

Pregunta No 4.

¿Qué cree usted se deba hacer para incrementar el uso de los incentivos tributarios, y que estos impacten positivamente en el crecimiento económico?

Pienso que debe hacerse mayor difusión por parte de las organizaciones encargadas para que los empresarios de adentro y de afuera del país se interesen por invertir en dentro del ecuador acogándose a estas bondades, lo cual impactará positivamente en el crecimiento económico del país.

En otras investigaciones realizadas y búsqueda de información se encontró que el presidente Rafael Correa, a inicios de este año ha realizado modificaciones a algunos inventivos tributarios entre los que se encuentran:

Incluir la deducción de los pagos de seguros médicos o medicina prepagada en el Impuesto a la Renta. Para las micro y pequeñas empresas en 100%; mientras que si se trata de medianas y grandes empresas, se deducirá hasta un 50%.

También se introdujeron cambios que constituyen beneficios para el sector transportista, lo cual se basa en la exoneración del Impuesto a los Vehículos, tanto a los de servicio público de propiedad de choferes profesionales, y se extiende para los de propiedad de operadoras de transporte público de pasajeros y taxis legales

En otro orden de cosas, las operadoras de transporte público y comercial no incluirán en el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, el valor de las unidades de transporte con los que cumplen su actividad económica.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

CAPÍTULO III

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Mediante las encuestas aplicadas a los empresarios del sector privado en Ecuador, se puede deducir por las opiniones brindadas y expuestas que un gran número de empresas no han escogido utilizar los incentivos tributarios para disfrutar de los beneficios que estos ofrecen, lo cual ha conllevado a que el crecimiento o desarrollo no se produzca de la manera más eficiente y eficaz posible.

Las encuestas, por su parte indican, que los empresarios del país no realizan innovaciones dentro del sector que dirigen o gestionan, lo cual se debe a que estas empresas siguen un ritmo constante de trabajo, sin aplicar nuevas formas, ni nuevos métodos de administración, los cuales han seguido y mantienen desde que fue creada la organización, por lo que el proceso de innovación es prácticamente nulo dentro de ellas.

De manera que se ha podido constatar que los incentivos, de manera general ayudan al fomento de las inversiones en los diferentes sectores productivos del país, y permiten además que las empresas que se encuentren acogidas a los mismos, podrán generar nuevos empleos, lo cual deberá impactar de una manera favorable en la economía y aportarán notablemente al crecimiento económico del país, ofreciendo a los empresarios, una mejor forma para administrar sus recursos.

Los incentivos propuestos, se piensa no han tenido los resultados e impactos esperados dentro del crecimiento económico, ya sea por desconocimiento del tema, por falta de información o por la no aplicación de los mismos.

Por los argumentos expresados, se puede inducir, que las empresas se vuelven reacias a aplicar y/o utilizar nuevas formas o mecanismos, por lo que aplican los mismos modelos de administración una y otra vez, sin darse la oportunidad de mejorar en cuanto a innovación o conocimientos sobre

beneficios que pueden aportar al crecimiento o desarrollo de las mismas. También se ha podido constatar que mucho de los empresarios no tienen conocimiento en cuanto a leyes, reglamentos y acuerdos estatales.

Por otra parte no se ha seguido una política coherente para atraer a la inversión extranjera, lo cual es indispensable si se tiene en cuenta que Ecuador no ocupa una posición ventajosa en el contexto internacional en materia de atracción de inversiones, según el Reporte Doing Business, , ubica al Ecuador en el puesto 115 entre 189 economías, lo que representa con un 58.88 %, en materia de facilidad para hacer negocios, Perú ocupa el puesto 35, mientras que Colombia el puesto 34 (WorldBank, 2015, p. 16).

Tabla 10. Ranking de empresas para la inversión privada

	ECUADOR Easy of doing business rank 115	COLOMBIA Easy of doing business rank 34	PERÚ Easy of doing business rank 35
APERTURA DE UN NEGOCIO	155	84	89
PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	59	61	87
OBTENCIÓN DE ELECTRICIDAD	120	92	86
PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	80	42	26
OBTENCIÓN DE CREDITO	89	2	12
PROTECCIÓN A PEQUEÑOS INVERSORES	117	10	40
PAGO DE IMPUESTOS	138	146	57
RESOLUCIÓN DE INSOLVENCIAS	151	30	76

Fuente: World Bank, Doing Business 2015

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

La tabla anterior evidencia que Ecuador no es un país que se muestre competitivo el ranking de facilidad para hacer negocios frente a sus principales vecinos. De manera que hay investigadores que señalan que los incentivos fiscales no han influido de manera directa al desarrollo de las inversiones,

después de cinco años de su expedición. El Código de la Producción, Comercio e Inversiones no han tenido el impacto que se esperaba.

En cuanto a la inversión privada también puede decirse que la misma no ha mostrado un comportamiento ascendente, una vez instaurados los incentivos tributarios, con excepción del año 2014 en el cual se evidenció un notable incremento (82%) respecto al año 2013. El impacto deseado en las nuevas inversiones, entendiendo por nuevas inversiones la creación de nuevas empresas y la reinversión de las utilidades de las empresas que ya estaban creadas, ha sido limitado.

A continuación se presenta la evolución de la inversión societaria:

Gráfico 7: Evolución de la inversión societaria



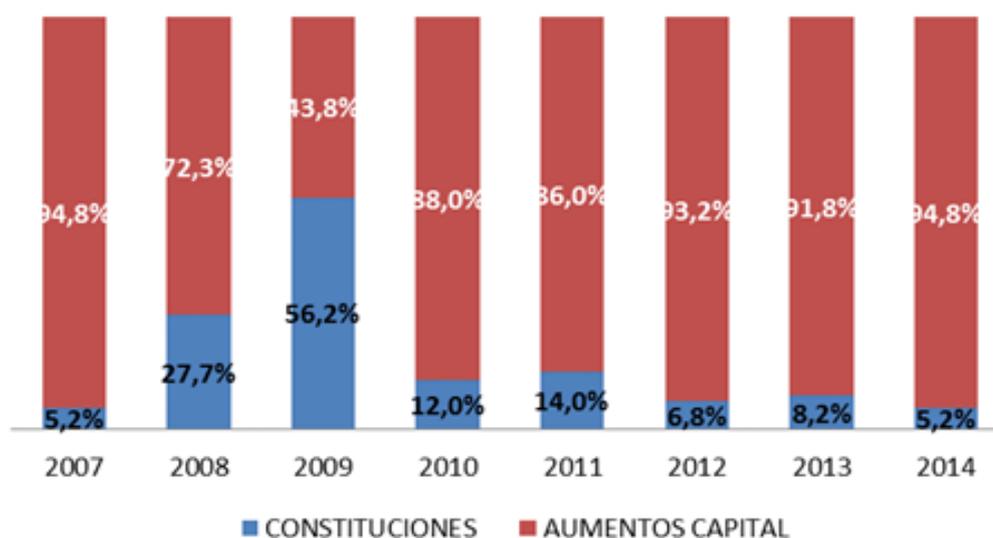
Fuente: (Superintendencia de Compañías, 2014)

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

Con los incentivos tributarios, se ha mantenido un ritmo constante en la evolución de la inversión del año 2011 al año 2014, el monto acumulado es de 5.494 millones de USD. En este periodo, la inversión ha crecido 29% con un monto anual promedio de USD 1.373 millones. Dicha cifra es tan solo el 10% superior al monto promedio alcanzado en el periodo previo 2007-2010 (USD 1.244 millones).

En cuanto a la reinversión de utilidades, cabe indicar que la misma representó el 92% de la inversión nueva en el periodo 2011-2014, porcentaje mayor al registrado entre los años 2007-2010 (75%). Esto se explica porque en los años 2008 y 2009, la participación de las constituciones fue atípica.

Gráfico 8: Evolución de la inversión societaria por tipo



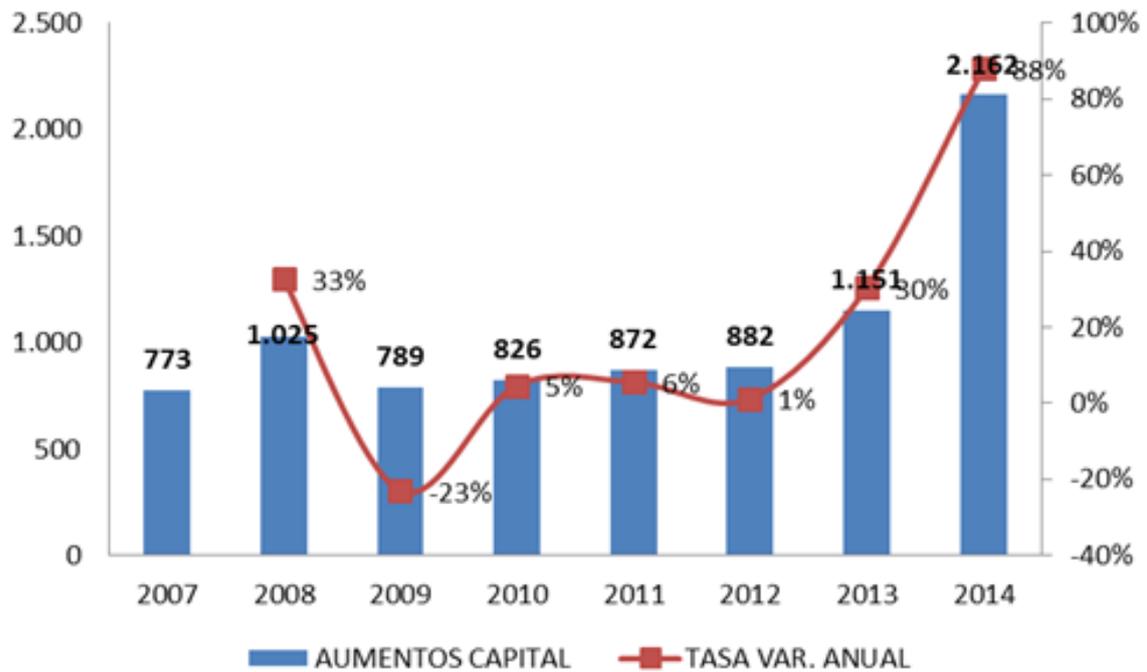
Fuente: (Superintendencia de Compañías, 2014)

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

De forma tal, que se observa que la reinversión ocupa una parte importante en la inversión nueva. La reinversión durante los años 2011-2014 creció a un ritmo del 31%, lo cual estuvo influenciado principalmente, por el aumento de

capitales en el año 2014, el cual casi fue el doble del alcanzado en el año 2013. Mientras que en el periodo 2007-2010 creció un 5% como promedio.

Gráfico 9: Evolución de la reinversión de las utilidades

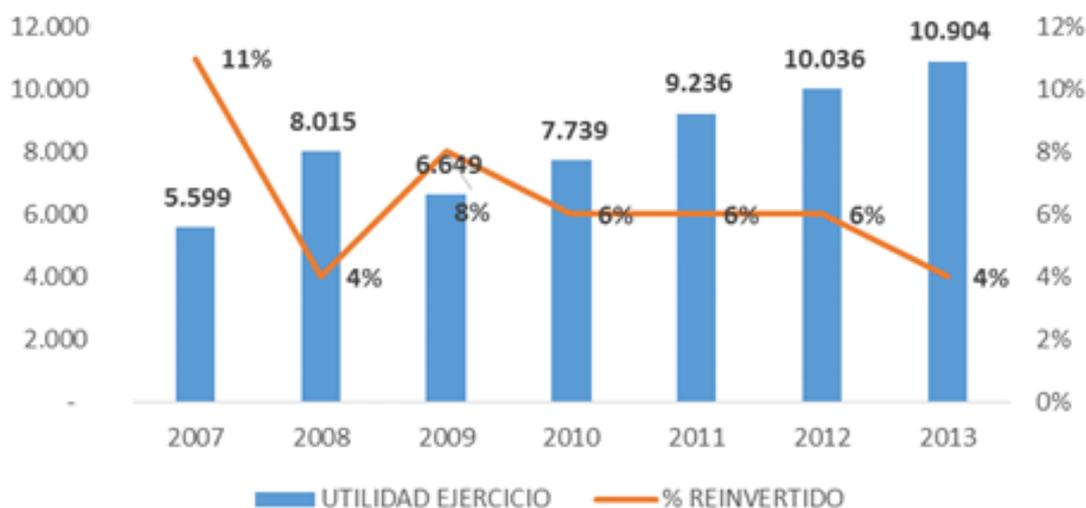


Fuente: (Superintendencia de Compañías, 2014)

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

El monto reinvertido respecto a las utilidades del ejercicio en los años 2007 al 2010 fue del 7,25%, y en el periodo 2011-2013 decreció en un 5,33%.

Gráfico 10: Evolución del porcentaje de utilidad reinvertida



Fuente: (Superintendencia de Compañías, 2014)

Elaborado por: Juan José Pérez Zuloaga

En el año 2013 solo 910 de las 90.000 compañías aplicaron al incentivo de la reinversión, lo que significa la reducción de diez puntos en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Lo cual indica que solo el 1% de las empresas se ha acogido a este incentivo. Adicionalmente, el SRI ha dividido los ingresos de las empresas por cuartiles, por lo que puede deducirse que, el cuartil de los ingresos más altos se beneficia del incentivo de la reinversión. Revisando el periodo de aplicación del COPCI, 2011-2013 se aprecia que no han existido cambios en el porcentaje.

En cuanto a la constitución de empresas nuevas, las mismas han representado en el periodo 2007-2013 el 22%, mientras que en el periodo 2011-2013 el porcentaje de participación alcanzó un 12%. Unido a esto, la evolución de las constituciones en el mismo periodo refuerza el escaso nivel de emprendimiento en los últimos años.

ESTO FUE REUBICADO DE LA PROPUESTA EN DONDE ESTABA AL ANÁLISIS DE RESULTADOS

Haciendo un análisis de lo invertido desde el 2011 al 2015 se observa que el sector protagónico pasó a ser el de explotación de minas y canteras (48%), seguido de las manufacturas (18%), luego comercio (15%), y por último servicios prestados a empresas (8%).

Los contratos de inversión tampoco han sido un vehículo adecuado para fomentar mayor inversión en estos sectores que contribuyan al cambio de la matriz productiva, el cambio de esta, debe propiciar un incremento de la inversión en manufacturas que añadan valor a la producción de bienes y servicios. De igual manera, el monto de los contratos de inversión que se han suscrito a la fecha, el 78% se concentra en el sector minero y petrolero, los cuales no forman parte de los sectores priorizados ni de la sustitución de importaciones.

PROPUESTA

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO IV: PROPUESTA

Una vez analizados los incentivos tributarios en el sector privado de Ecuador y su impacto en el crecimiento económico se propone desarrollar las siguientes acciones:

- Mejorar la difusión de los incentivos tributarios para que estos contribuyan verdaderamente con el crecimiento económico del sector privado.
- Extender a procesos de emprendimiento los incentivos tributarios que actualmente existen para otro tipo de inversiones.
- Incentivar la entrega de capital semilla a los empresarios privados, aumentando incentivos en caso de éxito, al aumentar los retornos después de instituidos. La implementación de incentivos es adecuado porque atrae a aquellos inversionistas que buscan proyectos de alta rentabilidad y por lo tanto de mayor riesgo asociado, subsidiando sólo buenos proyectos, ya que en ellos se puede perciben los beneficios de reducción de impuestos.
- Socializar los incentivos, beneficios y exoneraciones tributarias, definiendo cuáles son los puntos resaltados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, para de esta manera generar un sistema de innovación y emprendimiento destinado a la construcción de una sociedad de propietarios, productores y emprendedores.
- Incentivar y controlar toda forma de inversión privada y regular la inversión productiva en sectores estratégicos de la economía, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.
- En cuanto al incentivo sectorial, se determina que este beneficio es aplicable si la sociedad ha realizado inversiones en dichos sectores prioritarios, por

tanto, los cinco años sobre la exoneración del pago del impuesto a la renta solo se determina para las sociedades constituidas a raíz del Código.

- Una de las políticas para generar y fomentar nuevas empresas y que se contribuya al crecimiento económico debe estar orientada a disminuir costos de transacción y papeleos, considerados como costos adicionales para acceder a este tipo de incentivos
- Propiciar el incremento de los niveles de inversión, a partir de la aplicación de los incentivos tributarios, ya que desde el año 2011 al 2015, el monto acumulado fue de USD 5.494 millones. En dicho periodo, la inversión ha crecido en promedio 29% con un monto anual promedio de USD 1.373 millones. Esta cifra es tan solo el 10% superior al monto promedio alcanzado en el periodo previo 2007-2010 (USD 1.244 millones).
- Promover la constitución de empresas nuevas, ya que solo han representado en el periodo 2007-2010 en promedio el 22%, mientras que en el periodo 2011- 2013 el porcentaje de participación pasó al 12%. Unido a esto, la evolución de las constituciones en el mismo periodo ratifica el escaso nivel de emprendimiento se viene dando en los últimos años.
- Suscribir contratos para la creación de nuevas empresas nacionales o internacionales.
- Contribuir con una mayor productividad, mayor promoción en investigación y desarrollo, facilidades en la adquisición de tecnología, para que en base a estos pilares, se desarrollen productos más competitivos, y generen valor agregado, posibilitando así una mayor accesibilidad al mercado internacional.

A manera de resumen, puede decirse que los incentivos tributarios no influyeron de manera directa para que se propicie el crecimiento económico, ya sea por desconocimiento o por otras causas, de manera que el total de monto

de inversión efectuada por medio del COPCI es USD 4.109 millones de dólares en el año 2015, monto del cual el 78% (USD 3.214 millones) corresponde a la inversión de dos empresas, una minera y otra de servicios petroleros. En cuanto al ámbito internacional en materia atracción de inversiones, el país ha sido ubicado en el puesto 115 de 189 economías este dato explica la baja participación que posee el Ecuador en el ámbito regional, lo cual evidencia que urge mejorar la competitividad frente a la región, el Ecuador ha logrado atraer, en comparación a los países latinoamericanos, la baja cantidad de USD2.727 millones de dólares entre 2011-2014 de inversión extranjera directa, lo que representa el 1% a nivel regional, esto pone a relieve el bajo nivel de representatividad y competitividad en materia de atracción de inversiones del país.

En el periodo 2007-2010, el sector manufacturero lideró el 30% de la participación, seguido comercio (22%) y por último, explotación de minas y canteras (15%). En el periodo 2011-2014, el sector con mayor participación pasó a ser la explotación de minas y canteras con el 48%, seguido del sector manufacturero (18%). Lo cual significa una reducción de la inversión en manufactura del 30% al 18% de la participación de la IED.

Por lo tanto, para mejorar la productividad, y que haya más innovación y que por tanto, la producción sea más eficiente, se ha demostrado que los techos de los beneficios de las deducciones especiales para el cálculo del impuesto a la renta no representan suficiente atractivo para el empresariado, ya que los techos de las deducciones ofrecidos no brindan muchos beneficios para el sector privado.

El 1% de gastos en sueldos y salarios es un monto ínfimo para actividades tan importantes como capacitación técnica y promoción internacional. En este sentido se verificó, según el (Sistema de Rentas Internas, 2015) que el total deducciones en la determinación del IR, para mejorar productividad, innovación y producción eco-eficientes reflejaron una baja incidencia en el número de

contribuyentes con 270 beneficiarios (2011-2013) que lograron deducir el impuesto a la renta, de esa manera mejorar sus fundamentales para lograr la competitividad internacional. Por tal razón es necesario revisar la practicidad de este incentivo, ya que la evidencia muestra una baja aplicabilidad del mismo.

Las razones son como se mencionó los bajos techos en las deducciones, en especial gastos en capacitación técnica en investigación y desarrollo, los cuales hoy por hoy tienen como referencia los gastos en sueldos y salarios, lo cual limita fuertemente el atractivo a dicho incentivo en base a los gastos administrativos y los empleados por empresa en promedio de las MIPYMES.

Como se evidenció, las deducciones adicionales al cálculo del impuesto a la renta se registraron, como promedio en 90 empresas beneficiarias por año, desde el año 2011 al 2013. Esto representó un gasto tributario total de USD 3.5 millones. Se puede apreciar que la aplicación de las deducciones especiales ha ido decayendo año tras año. Desde el año 2011 al 2014 se beneficiaron de las deducciones un promedio de 90 contribuyentes cada año. Lo cual evidencia el bajo nivel de aplicación, así como del desconocimiento de la normativa por parte del empresariado ecuatoriano. En el año 2013 de las 90.000 compañías tan solo 910 aplicaron al incentivo de la reinversión lo cual significa que solo el 1% de las empresas ha accedido a este incentivo. Unido a esto, el SRI ha segmentado a los ingresos de las empresas por cuartiles, con lo cual se puede apreciar que, el cuartil de los ingresos más altos se beneficia del incentivo de la reinversión en mayor medida (75%) en el periodo 2003-2013. **(Sistema de Rentas Internas, 2015)**

El monto reinvertido respecto a las utilidades del ejercicio registradas desde el año 2007 al 2010, según **(Sistema de Rentas Internas, 2015)** fue en promedio del 7,25%. Mientras que en el periodo 2011-2013 decreció al 5,33%. La exoneración del ISD en pagos por la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales sumó un total de USD 9.592.500 (2011- 2013). Se puede concluir que el nivel de aplicabilidad

en base al número de contribuyentes es mínimo, de 12 en el año 2011 a 65 contribuyentes en el año 2013.

La intermediación financiera fue la actividad más beneficiada de dicho incentivo, la cual, logró beneficiarse con 3.30 millones de USD de exoneración al crédito ISD entre 2011 y 2013, según (**COPCI, 2014**) seguido las industrias manufactureras (USD 1,57 millones), y del comercio al por mayor y al por menor con USD 1,40 millones. Los resultados del costo-beneficio que representan los incentivos tributarios, se pueden evidenciar en el costo fiscal que representa el gasto tributario que realiza el Estado, aplicados con la implementación de los incentivos COPCI, y el monto de inversión percibida. Es este contexto, se puede concluir que el gasto tributario entre las deducciones al IR y la exoneración ISD es relativamente bajo, como se mostró la suma entre los periodos 2011- 2013, dan un total de USD 13'142,410 de gasto tributario para el Estado, es decir, de ingresos que deja de percibir el Estado ecuatoriano por la implementación de ciertos beneficios e incentivos propiamente dichos. Al respecto cabe concluir que el gasto tributario es mínimo en comparación con los USD 4.109.219 de inversión efectuada.

El impacto de los incentivos tributarios en cuanto a generación de empleo y mejora de salario puede seguir incrementándose. Las empresas beneficiarias de los incentivos presentaron un aumento del 10% del personal empleado desde 2011 al 2013. Sin embargo, no han observado un cambio sustancial en el salario promedio a sus trabajadores. La creación de empleo medido por el incremento de nuevos empleados del año 2011 al 2014 mantuvo un promedio de crecimiento del empleo del 7%. No obstante, en términos absolutos en el año 2013 (8.135 empleos) se registró un valor similar al número de empleos que en el año 2010 (8.194).

A pesar de Ecuador, ofrecer mayor cantidad de incentivos tributarios que otros países de Latinoamérica, no ha llegado a obtener la inversión esperada, por tanto se puede deducir que falta utilizar aún más los incentivos tributarios para

hacer que el Ecuador sea más productivo, atractivo y competitivo al mercado internacional.

En este contexto, se puede concluir que Ecuador ha mantenido una baja participación dentro del comercio internacional, por lo que se impone la necesidad de impulsar las relaciones internacionales con socios potenciales a fin de ofrecer mayor competitividad al mundo, lo cual debe constituir el punto de partida más importante para lograr una inserción estratégica en el contexto internacional, esto debe lograrse a través de la firma de acuerdos comerciales con Estados Unidos y la Unión Europea. Una vez que la economía y la producción ecuatoriana se desarrollen, existirá más demanda internacional y se incrementará el desarrollo económico, y la cooperación técnica en las relaciones internacionales deben marcar la política exterior del estado ecuatoriano.

CONCLUSIONES

Del estudio realizado en el sector privado del Ecuador se puede concluir que:

1. Se evidencia que aún existe desconocimiento sobre las normativas legales relacionadas con los incentivos tributarios por parte del sector privado.
2. Los incentivos tributarios contribuyen al fortalecimiento de las inversiones relacionadas con proyectos empresariales, pero, la baja difusión no ha permitido que un mayor número de personas aprovechen las ventajas de estos instrumentos.
3. Los empresarios y/o directivos deben capacitarse en estos asuntos para conocer un poco más sobre las bondades que brindan los incentivos tributarios y poder aplicarlos.
4. La propiedad privada, no se ha incrementado en el país, entre otras razones, por el desconocimiento de las leyes, la inestabilidad política y económica así como la cantidad de cambios normativos los cuales han generado desconfianza por parte del inversionista.

BIBLIOGRAFÍA

1. Andino, M. (2000). Hacia un nuevo sistema de fiscalidad. *Fiscalidad*.
2. Arias, F. (1999). *El proyecto de investigación: Guía para su elaboración*. Caracas: Episteme.
3. Asamblea Nacional de Ecuador. (2009). *Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional de Ecuador.
4. Banco Central del Ecuador. (2015). *Estadísticas económicas*. Quito: BCE.
5. Cajamarca, R. (2008). *CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE UN TRABAJADOR BAJO DEPENDENCIA*. Guayaquil.
6. Código Tributario. Servicios Rentas Internas del Ecuador. 2011. Quito.
7. COPCI. (2014). Los incentivos tributarios y el crecimiento económico. Quito.
8. Diario El Comercio. (15 de abril de 2016). *El Comercio - Incentivos que atraen*. Obtenido de *El Comercio*.
9. Diario El Comercio. (2016). *El desempleo en Ecuador aumentó al 5,7% en marzo del 2016*. Quito. Obtenido de *El Comercio*.
10. Diario El Telégrafo. (2015). <http://www.eltelegrafo.com.ec/>. Empresas del País divididas en 11 Sectores. 05/20/2015
11. Diario El Telégrafo. (2010). *Negocios en el Ecuador*. 04/09/2016
12. Guerra, G. C. (2013). *La actividad económica del Ecuador: Crecimiento del Producto Interno Bruto*. Quito.

- 13.** INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISITICAS Y CENSOS (INEC). (2014). *Directorio de Empresas y Establecimientos*. Quito.
- 14.** INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISITICAS Y CENSOS (INEC). (12 de Febrero de 2014). *Ecuadorencifras*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/directorio-de-empresas-un-paso-mas-para-un-futuro-sin-censos/>.
- 15.** INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP). (2013).
- 16.** Jácome, H., & King, K. (2012). *Estudios industriales de la micro, pequeña y mediana empresa*. Ecuador.
- 17.** Jorge, R. (2008). *Formulación y Evaluación de proyectos de Inversión*. Bogotá: Cengage Learnig.
- 18.** Koenes, A. (1994). *El plan de negocios*. España: Díaz de Santos SA.
- 19.** Komiya, A. *Crece Negocios*. Obtenido de Crece Negocios: <http://www.crecenegocios.com/herramientas-de-gestion-empresarial/>(4 de noviembre de 2011).
- 20.** Lissen, J. M. *Con tu negocio*. Obtenido de <http://www.contunegocio.es/marketing/ventajas-que-aporta-una-aplicacion-movil-a-nuestro-negocio/>. (14/Octubre/2014).
- 21.** López Zubieta, P. L. (2002). *Población Muestra y muestreo*. Punto Cero No. 8 , 8. Escenic Editorial
- 22.** Longenecker, J. G., Moore, C. W., & Leslie, E. P. (2010). *Administración de Pequeñas Empresas*. México: Cengage Learning Editores S.A. de CV.
- 23.** Micronet. (2012). <http://www.micronet.es/>. Obtenido de <http://www.micronet.es/>: <http://www.micronet.es/catalogo-productos/formacion->

cultura/enciclopedias/enciclopedia-universal-micronet/. Recuperado el 16 de 08 de 2016

24. Sánchez, A. (2014). *Análisis del impacto de los incentivos tributarios para empresas nuevas acogidas al código de la producción en materia de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado e impuesto a la salida de divisas.* Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.
<http://hdl.handle.net/10644/3924>

25. Sánchez, F. X. (2016). *Incentivos tributarios en Ecuador: Análisis del crecimiento económico.* Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.
<http://hdl.handle.net/10644/4420>

26. Sigcha, I. A. (enero de 2010). *Desarrollo financiero y crecimiento económico: un análisis empírico para América del Sur y América Central.* Obtenido de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/>
<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/>
<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2008/3/TFLACSO-2010ILAS.pdf>

27. SERVICIOS RENTAS INTERNAS (SRI). (2015). <http://www.sri.gob.ec>.
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios> 26/09/2016

28. SERVICIOS RENTAS INTERNAS (SRI). (2014). Los incentivos tributarios. Quito.

29. SERVICIOS RENTAS INTERNAS (SRI). (Noviembre de 1997). www.sri.gob.ec/historia

30. Superintendencia de Compañías. (SUPER CIA) (2014). Anuario Estadístico. Quito: Superintendencia de Compañías.

31. Superintendencia de Compañías. (2015). <http://www.supercias.gob.ec>.

32. Constitución de la República del Ecuador - Asamblea Nacional del Ecuador. 2008. Montecristi.